

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1213
CELEBRADA EL 28 MAYO DE 1962



Acta de la sesión ordinaria N°. 1213 celebrada por el Consejo Universitario el día 28 de mayo de 1962 a las siete horas con treinta minutos, con la asistencia del Sr. Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside, de los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Gutiérrez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Dr. Morales, Dr. Fischel; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. don Ismael Antonio Vargas B.; del señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. John De Abate, del Lic. Mario Jiménez de la Facultad de Ciencias Económicas; de los Representantes Estudiantiles Sres. Fernando Fonseca y Rodrigo Blanco y del señor Secretario General, Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El señor Rector le recibe el juramento de estilo a los siguientes graduados: como Licenciado en Derecho al Sr. Mario González Saborío y como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Administración de Negocios al Sr. Guillermo López Rojas.

ARTICULO 02. El señor Rector en primer lugar da un atento saludo a la Dra. Gamboa quien se ha reintegrado a sus funciones después de una ausencia de casi un mes, por viajes de estudio y visitas a Escuelas de Educación que realizó en los Estados Unidos de Norteamérica; visita que sin duda será de gran beneficio para la Universidad; pide a la Dra. Gamboa presentar un informe acerca de cuales fueron sus impresiones sobre ese viaje de estudios y observación. Asimismo informa el Rector que el Consejo Universitario, pocos minutos antes de celebrarse la sesión de la Asamblea Universitaria, se reunió para juramentar al Lic. don Mario Jiménez Royo a quien la Facultad de Ciencias Económicas designó como Vice-Decano de la misma. Aprovecho hoy la oportunidad para saludarlo y desearle muchos éxitos en las labores que le han sido encomendadas.

ARTICULO 03. También informa el señor Rector del encargo que le hizo el Lic. don Roberto Sasso de dar a todos los miembros del Consejo un saludo de despedida, en

vista de que no lo pudo hacer personalmente, por cuanto tuvo que salir del país el martes de la semana pasada. Cumple pues con ese encargo.

ARTICULO 04. El señor Rector dice que todos están interesados del asunto que sucedió la semana pasada entre el Prof. don Juan Núñez Madriz y el estudiante de la Escuela de Servicio Social Sr. José María Sequeira; recuerda que el Consejo en la sesión pasada nombró una Comisión integrada con los Profesores Dr. Santos Quirós, don Rafael Obregón y el estudiante Carlos E. Mass, designado por la FEUCR; esa Comisión trabajó durante la semana recibiendo declaraciones y hoy presentan un informe al respecto; considera que el Consejo Universitario debe dar su pronunciamiento y antes de hacer del conocimiento de los señores Miembros del Consejo ese dictamen, da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Director de la Escuela de Servicio Social, que dice así:

“Muy estimado señor Secretario:

Para su estimable conocimiento y tramitación me permito comunicarle, que en sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo de Profesores de la Escuela de Servicio Social, el 24 de Mayo en curso, se acordó por unanimidad revocar la postulación del nombre de Don Juan Núñez Madriz, como suplente de la cátedra de Seminario sobre Problemas Sociales.

Cree el Consejo que cualquiera que sea el resultado de la investigación ordenada por el Consejo Universitario sobre el caso del Sr. Núñez Madriz, hay una situación de hecho que puede traernos problemas entre los alumnos, que con todo empeño deseamos evitar.

Con el ruego muy atento de dar a esta comunicación el trámite que corresponde, me place suscribirme.”

Con respecto a esa comunicación el señor Rector recuerda que en la sesión pasada se acordó posponer el conocimiento de esa terna.

Asimismo informa el señor Rector que recibió copia del telegrama que el Presidente de la Asociación Nacional de Agentes de Seguros, Sr. Mario Poveda, dirigió al Consejo Universitario; el telegrama dice así:

“Ante la injustificable agresión de que fue víctima el alumno don José Ma. Sequeira, compañero muy estimado de nuestra asociación por parte de un profesor Universitario queremos hacer llegar con todo respeto a ese Consejo una sentida protesta por la Actitud de un elemento que en esa forma desprestigia al elevado

cuerpo de Profesores que pertenece así como la manifestación más consciente de reconocimiento a la bondad y nobleza que han caracterizado siempre al compañero Sequeira.

Asociación Nacional de Agentes de Seguros.

Mario Poveda , Secretario.”

Ingresa al salón de sesiones el Dr. De Abate, 7:45 horas.

El señor Rector dice que la Comisión quedó muy bien integrada, la cual organizó la investigación en una forma científica. La Comisión recibió declaraciones a las siguientes personas: al estudiante José María Sequeira Jiménez, al Prof. Juan Núñez Madriz, a los señores José Ángel Ramírez Barboza, Hernán Arroyo Valverde, Alberto Mario Pérez Robles, a la Sra. María Cecilia Carranza de Cardona, a las Srtas. Dyala Fandiño Rojas y Miriam Zamora Solera; de estas personas tres son estudiantes, Sr. Pérez Robles y las Srtas. Fandiño y Zamora. Estas declaraciones figuran debidamente firmadas en expediente que dicha Comisión elevó a consideración del Consejo Universitario.

El informe consta además de los siguientes anexos: un dictamen médico del Dr. Echeverría Casorla, otro del Dr. Jiménez Quirós, testimonios de empleados Cooperativa Dos Pinos, Carta del Sr. José Ma. Sequeira, Constancia del Director de la Escuela de Servicio Social, carta del Prof. Jenaro Valverde, copia Comandancia de la Guardia Civil, copia comunicación alumnos Escuela de Servicio Social, otra copia de carta de alumnos de la Escuela de Servicio Social y recortes de periódicos que se han estado haciendo sobre este asunto.

Dice el señor Rector que si la Universidad tuviera, como si lo tienen los Colegios Profesionales, integrado un Tribunal de Honor, sería a este cuerpo al que le correspondería dictaminar, pero como la Universidad no lo tiene es al Consejo el que debe pronunciarse sobre el asunto.

Con respecto a la aclaración de los empleados de la Cooperativa Dos Pinos, la Comisión investigadora dice lo siguiente “hace constar que este documento fue recibido de manos del estudiante de Servicio Social señor Esquivel y que las firmas que se consignan en el mismo no fueron ratificadas por no haberse presentado los interesados ante esta Comisión el día en que fueron citados”; con respecto a la declaración hecha por la Sra. María Cecilia de Cardona, el Prof. Obregón manifiesta que no estuvo de acuerdo con que se tomara la declaración por considerarla ajena a la investigación que se estaba realizando.

El Sr. Rector dice que si el Consejo lo desea esta documentación se podría poner como anexo para discutirlo en la próxima sesión o bien él podría dar lectura a los documentos, o que cada miembro lo fuera leyendo.

El Dr. Miranda considera que debe leerse la documentación para que todos se formen una opinión al respecto, y no que se haga en forma individual por cuanto puede haber otros asuntos de mucha importancia a las que no se les podría poner atención por estar leyendo esa documentación.

Sugiere que se haga en forma general.

El Lic. Gutiérrez y los Representantes estudiantes Sres. Fonseca y Blanco están de acuerdo con lo sugerido por el Dr. Miranda de que se lean los documentos hoy mismo.

El Sr. Rector informa que ha recibido en estos momentos la comunicación suscita por el Prof. Núñez Madriz que dice así:

“Al honorable Consejo Universitario:

Juan Núñez Madriz, mayor, soltero ,abogado y vecino de esta ciudad de San José, ante ustedes con todo respeto me presento a manifestar: PRIMERO: Conocedor de que ante este Honorable Consejo, se presentarán en el día de hoy las pruebas reunidas por la Comisión nombrada, para investigar las causas del incidente entre el estudiante JOSÉ MARÍA SEQUEIRA y el que suscribe, me permito señalar los siguientes aspectos que considero importantes para mi defensa: I) Estimo que este incidente NO TIENE NADA QUE VER CON LA JURISDICCIÓN UNIVERSITARIA YA QUE EL MISMO REVISTE UN CARÁCTER ESTRICTAMENTE PERSONAL ENTRE EL QUEJOSO Y YO.

II) Como consta de todos los testimonios presentados como prueba, yo actué en defensa de mi honor y de mis principios de hombre de bien, ya que no es dable aceptar que un profesor deba recibir los peores insultos de un alumno, sin responder a ellos.-

III) SE HAN PRESENTADO PRUEBAS DE QUE ESTIMO TOTALMENTE AJENAS E IMPROCEDENTES A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO YA QUE LA SEÑORA DE CARDONA NO TENÍA POR QUÉ DECLARAR EN ESTE ASUNTO, DECLARACIÓN QUE EN TODO CASO NIEGO QUE SEA VERDADERA Y CIERTA.-

IV) Aparece en el expediente una declaración firmada por dos empleados de la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos. Dicha declaración carece de valor ya que fue rendida ante personas totalmente extrañas al asunto y que no estaban autorizadas para tomar declaraciones al respecto. La citada declaración NO HA

SIDO RATIFICADA ANTE LA COMISIÓN NOMBRADA AL EFECTO Y SUS FIRMAS NO PUEDEN ESTIMARSE AUTÉNTICAS, TODA VEZ QUE NO ESTÁN DEBIDAMENTE REPUTADAS COMO TALES, a pesar de que los suscritores¹ fueron convocados para ratificar sus palabras, y no lo hicieron (Ruego tomar nota de que los empleados de la Cooperativa que presenciaron parte de los hechos eran cinco y no dos como los que suscriben el infame memorial) SEGUNDO: Es de conocimiento de este Honorable Consejo que el que suscribe se ha limitado a escuchar la resolución que resulte de la investigación sin recurrir a recursos alevosos y fuera de lugar como ha hecho el quejoso.

TERCERO: Intereses, más que Universitarios, han dado al asunto un carácter más grave que el que realmente tiene, llevando a la prensa las peores calumnias y los más bajos ataques que contra una persona se han dicho en esta Universidad.

CUARTO: Llamo la atención a los señores miembros del Consejo Universitario para que tomen nota de que en este asunto se está debatiendo el derecho de los profesores a defender su buen nombre y prestigio frente a un alumno insolente, y no el DERECHO DE LOS ALUMNOS PARA ACTUAR DE MODO ANARQUICO EN ESTA UNIVERSIDAD.

Esperando la resolución de este Honorable Consejo, me suscribo de ustedes y seguro servidor.

San José veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

f) Juan Núñez Madriz”

El Sr. Rector inicia la lectura del informe presentado por la Comisión Investigadores.

El Dr. Miranda hace una breve explicación en relación con los dictámenes médicos.

El Lic. Ramírez pregunta cual es la calidad del Prof. Núñez.

El Sr. Rector le dice que es profesor encargado, que nunca ha sido titular ni suplente de una cátedra.

Terminada la lectura del expediente levantado por la Comisión investigadora, el Dr. Miranda dice que después de oír los antecedentes todos pueden ya tener ya un juicio formado; considera que lo acaecido es hecho grave y está poniendo entredicho el prestigio de la Universidad.

Sugiere lo siguiente: posición para ser discutida y votada por el Consejo:

1º.) que se haga la expulsión del Prof. Núñez Madriz, en forma inmediata y perpetua de la Universidad.

1 Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente de Sesión aparece la palabra escrita de ésta forma.

2º.) que se presente ante los tribunales de justicia una acusación por los hechos aludidos.

3º.) que se haga denuncia ante la Guardia Civil por la pobre actuación demostrada por un elemento de ese cuerpo que está obligado a velar por el orden y respeto de los ciudadanos.

El Lic. Gutiérrez dice que un profesor nunca debe seguir el camino de la fuerza; parece que el Prof. Núñez presentó el asunto como una cuestión de honor para que hubiera ciertas circunstancias que le fueran favorables al profesor, pero de las declaraciones leídas se ven que son todo lo contrario; que haciendo un resumen de los acontecimientos le parece:

1) que el Prof. Núñez tiene malos antecedentes; ello se desprende de las declaraciones de la Sra. de Carmona; considera que no merece estar en la Universidad,

2) está muy claro que hubo ventaja a favor del Profesor, no solo por ser boxeador, según se ha manifestado, sino también porque invitó al estudiante después de que él sabía de que el estudiante no estaba en condiciones de pelear y finalmente lo más grave que hubo fue el sadismo demostrado durante la pelea; el estudiante no se defendió y los dictámenes médicos son contundentes; demuestran que hubo golpes bajos; está de acuerdo con lo sugerido por el Dr. Miranda.

El Sr. Ministro de Educación Lic. Vargas dice que está de acuerdo con lo dicho a pesar de que no oyó todas las declaraciones; sin embargo se ha demostrado que la actitud del profesor fue anti-universitaria; considera que en ningún caso se puede permitir que siga vinculado a la Universidad.

En cuanto a las palabras del Dr. Miranda, dice el Lic. Vargas, no cabe dentro de la jurisdicción del Consejo Universitario, presentar una acusación de los hechos, lo que se podría hacer es una denuncia, no cabe tampoco la expulsión sino que lo que debe hacerse es declarar su separación y ponerla en conocimiento de la Escuela; en cuanto a lo de hacer una denuncia ante la Guardia Civil no sabe hasta donde se podría hacer eso, pero sí considera que se podría elevar una protesta por la actuación del guardia civil que presencié los hechos.

El Representante Estudiantil Sr. Fonseca apoya lo sugerido por el Dr. Miranda con las modificaciones sugeridas por el Lic. Vargas.

El Lic. Sotela dice que desea decir lo siguiente en relación con los hechos que se analizan. Puede haber en algún momento un acto de violencia nunca justificable, desde luego, pero al menos atenuado en sus consecuencias de un profesor para un estudiante por provocaciones producidas en circunstancias tales que para

salvaguardar el buen nombre, obligan a actuar así por un imperativo psíquico. Esto no debería suceder, pero somos humanos y no santos y esto puede ocurrir. Es necesario entonces indagar en cada caso concreto como fue que se produjeron los actos reprochables, si fue por culpa del estudiante, que aunque no pueda justificarse una conducta violenta se podría atenuar la condena; no todos tenemos la sangre fría. Pero en el caso que se analiza se pone de manifiesto que hubo exceso de parte del profesor; considera que podrían darse la alevosía y premeditación de que habla el Código Penal, de ser ciertas las pruebas obtenidas a la vista; hay una afirmación del estudiante Sequeira de que el profesor manifestó que “se iba a encontrar con un Juan Núñez y medio”, afirmación que fue confirmada en las declaraciones de la Srta. Fandiño. El origen de la discusión está comprobada por las mismas palabras del Prof. Núñez; la invitación al Zanzibar también partió de dicho profesor; según lo explica en sus declaraciones ante la Comisión los testigos ofrecidos por el Prof. Núñez se tienen datos de que dicho profesor llevó al estudiante a un lugar muy conocido por él; las mismas palabras del salonero dicen que cuando regresó de la pelea con Sequeira no tenía ningún rasguño; por otro lado la declaración de la estudiante Srta. Zamora dice que ya el estudiante al salir de la casa del Dr. Quirós estaba pasado de tragos y la del salonero dice también que sirvió 3 o 4 tragos, y la manifestación de la Srta. Zamora de que “sacó a bailar a Núñez para ver si Sequeira se quedaba dormido”, demuestran que Sequeira estaba muy tomado y es probable entonces que la “pelea entre él y Núñez tuviera un carácter unilateral desde el punto de vista de quien golpeaba a quien; hay otro asunto que demuestra que pudo haber premeditación en la salida de Núñez con Sequeira para la Sabana, y es la declaración de una de las testigos que dijo que en la mesa ya el Sr. Núñez quiso pegarle al estudiante Sequeira; en cuanto a las declaraciones del guardia civil están desvirtuadas por las declaraciones de los empleados de la Cooperativa Dos Pinos; considera que de la propia exposición no hay duda de que el Sr. Núñez cometió un acto gravísimo; cabe entonces la destitución de todos los cargos que ocupa en la Universidad.

En cuanto a la denuncia a presentar a los Tribunales, sugerida por el Dr. Miranda hace ver es obligación de todo ciudadano denunciar cuando suceden hechos como el comentado; pero no cree que la Universidad deba presentar la denuncia actos punitivos cuando en su esencia tienen un carácter de interés privado, ya que esto queda a la autoridad correspondiente o a los propios interesados; la Universidad no debe seguir ese camino, lo que le corresponde hacer es la destitución; el Consejo

también debe inclusive tomar el acuerdo de que se pida a la Escuela imponer una sanción para el estudiante porque, se ha confirmado que él había estado insistiendo en sus actos ofensivos molestando al profesor; que se le imponga una sanción por cuanto su conducta tampoco fue acorde con su calidad de estudiante universitario.

Desde luego, estatutariamente no es al Consejo sino a la Escuela a la que compete imponerla, criterio del exponente que tampoco debe hablarse en la resolución de “penas perpetuas”.

El Sr. Ministro de Educación Lic. Vargas sugiere que se ponga énfasis en el reporte que necesariamente habrá de dar sobre este asunto el Consejo sobre la calidad del profesor para que se vea que este no está ligado a la Institución desde hace tiempo, sino que su calidad es transitoria, de simple encargado.

El Representante Estudiantil Sr. Blanco dice que en cuanto a la protesta sugerida por el Dr. Miranda ante la Guardia Civil, que el policía fue traído para declarar ante el Padre Herrera, por el Prof. Núñez; el guardia civil manifestó que la pelea fue pareja, pero el certificado médico dice lo contrario; el Padre Herrera le preguntó que porque había dicho que si había visto la pelea desde el principio y después dijo que había llegado al final de la misma; eso comprueba que en las declaraciones del guardia civil hay contradicción considera que si debe elevarse la protesta por su actitud. Considera también que los antecedentes son muy útiles y no como dice el Prof. Obregón con respecto a la declaración de la Srta. Cardona; aquí el estudiante Blanco hace una breve explicación de los hechos ocurridos entre el Sr. Núñez y el Sr. Cardona, este -dice- fue salvajemente agredido por el Sr. Núñez; también informa de otro antecedente del Sr. Núñez el cual sucedió en la Oficina del Lic. Gastón Guardia; todo esto sirve para comprobar que el Sr. Núñez no reúne los requisitos que todo profesor universitario debe tener.

No cumplió con las disposiciones del artículo 3 del Estatuto inciso 3 y 4 que dicen así:

“proporcionar a los estudiantes una cultura superior de orden general, como base y complemento de la especial o profesional, y destacar las relaciones recíprocas de todas las formas del saber.

Capacitar a los estudiantes para pensar provechosamente por sí mismos, para preocuparse por la búsqueda de la verdad, justicia y la belleza, y para ejercitar juiciosamente sus derechos como miembros de la democracia costarricense.”

Debe hacerse justicia y al Consejo Universitario le corresponde hacerlo, dice el Representante Estudiantil Sr. Blanco; en cuanto a la denuncia ante los tribunales

según noticia periodística publicada en la Nación de hoy informa que el estudiante Sequeira puso el asunto en manos del abogado de su familia.

La Dra. Gamboa dice que está de acuerdo en todo lo esencial que se ha expuesto; de conformidad con el artículo 28 del Estatuto, el Consejo Universitario puede en este caso hacer una remoción del profesor. En cuanto a la resolución tomada por la Escuela de Servicio Social con respecto a la terna, el Estatuto señala que la integración de las mismas son firmes; dice la Dra. Gamboa, es que la causa principal de lo sucedido fue la manera con que actuó el profesor; pero también hay un factor que no debe quedar desapercibido, y es el licor; un profesor equis, que invita a un alumno a tomar licor, hace mal; de otro modo tal vez no hubiera sucedido lo que pasó, el hecho de que un profesor invite a un alumno es malo. Ha oído comentarios en contra de la Universidad, sobre algunos servidores de la Institución que se dan mucho a las parrandas, que toman mucho licor y que llegan hasta el ridículo; llama su atención sobre el hecho, porque conviene que las autoridades universitarias hagan algo con toda discreción para que las fiestas en que participan los profesores se tomen con cierta moderación; el asunto es grave pero si las cosas se hacen dentro de términos medios quizá no hubiera sucedido.

El Dr. Miranda dice que hará un comentario de lo que se ha expuesto. En primer lugar sugirió que se hiciera una expulsión inmediata y perpetua; es esta una medida de profilaxis; el profesor con su actitud ha demostrado una estructura psíquica intelectual perjudicial para la Universidad, y, además, su conducta va en contra del prestigio de la Institución; en segundo lugar, insiste en que el asunto se presente a los tribunales y por último, con relación a la protesta ante la Guardia Civil, considera que dada la actuación de todos conocida de un elemento de ese cuerpo amerita lo que ha sugerido.

El Lic. Ramírez dice que con solo la remoción es suficiente para que la Universidad no vuelva a ocupar sus servicios.

El Sr. Rector dice que después de ese cambio de impresiones pondrá el asunto a votación. De lo expuesto tiene la sensación de que todos están de acuerdo en que el Prof. Núñez quede fuera de servicio. Considera que el Consejo, antes de tomar sus resoluciones debe exponer las consideraciones del caso para llegar entonces a las resoluciones correspondientes. Recogiendo las ideas que se han expuesto consignado, lo siguiente: 1o.) que con base en una serie de considerandos derivados de lo aquí expuesto y lo dicho por los Lics. Gutiérrez, Sotela y Dr. Miranda se concluya en que el Prof. Núñez Madriz no puede seguir siendo profesor de la

Universidad considerándolo perjudicial por lo que se le remueva del servicio; considera también, que entre los considerandos debe hacerse hincapié en el hecho de que el Sr. Núñez no es profesor titular ni suplente, sino que es simplemente un encargado de una cátedra, funciones que tampoco ha servido mucho tiempo.

El Lic. Sotela dice que la expresión perjudicial a la docencia que contempla el Estatuto se refiere a un profesor titular, sugiere mejor buscar otro término.

El Lic. Gutiérrez dice que es tan delicado el asunto que debe enterarse a la opinión pública e indicar de lo que se haga por lo que sugiere que el acuerdo que se tome sea el de un fallo legal.

El Sr. Rector dice que le parece muy bien lo sugerido por el Lic. Gutiérrez y también cree que debe hacerse una declaración a la opinión pública e indicar cual ha sido el camino que el Consejo siguió.

Pide que se convalide una disposición que tomó de declarar suspendido al Prof. Núñez en sus actividades de profesor en la Escuela de Servicio Social mientras se levanta la información; con respecto a la Escuela de Ciencias y Letras, pidió el Sr. Decano manifestar a dicho profesor que se abstuviera de dictar sus lecciones en dicha Escuela. Se acuerda ratificar la disposición tomada por el Sr. Rector antes indicada.

Inmediatamente el Sr. Rector pone a votación el punto primero de la moción presentada por el Dr. Miranda sea, que se remueva inmediata y perpetuamente de la Universidad al Prof. Núñez.

Votan por la remoción simple los siguientes señores: Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, el Sr. Ministro de Educación Lic. Vargas, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Lic. Rodríguez y el Sr. Rector. Total 10 votos.

Votan por la moción del Dr. Miranda o sea que la remoción sea en forma perpetua: el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez Royo, los dos representantes estudiantiles señores Fonseca y Blanco y el proponente Dr. Miranda. Total 6 votos.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda remover al Prof. Núñez de la Universidad.

El Sr. Ministro de Educación sugiere que se autorice al Sr. Rector a dar a la prensa un boletín con extractos del acuerdo tomado, destacando la transitoriedad del puesto del profesor, que además es conveniente para los demás profesores universitarios.

Con respecto a la terna, integrada por la Escuela de Servicio Social, el señor Rector dice que en vista de que está enmarcado dentro de las disposiciones estatutarias que la integración de las ternas son firmes y en vista de que el asunto todavía no se había concluido, la Escuela dispuso revocar la integración de esa terna, en nota que fue leída y que se transcribe en este mismo artículo.

El Lic. Gutiérrez dice que el Estatuto prohíbe la revisión en cuanto a una terna pero que siendo congruente con lo acordado lo que cabe es no hacer el nombramiento.

La Dra. Gamboa sugiere que no se haga el nombramiento hoy y que se diga a la Escuela que de conformidad con el acuerdo hoy tomado, de remover al profesor, el Consejo no puede hacer el nombramiento; que se devuelva la terna para que sea reconsiderada por dicha Escuela.

El Sr. Ministro de Educación, Lic. Vargas, dice que le parece muy bien lo sugerido por la Dra. Gamboa, y que se diga a la Escuela de Servicio Social que en vista de que la terna está desintegrada se devuelve para que se proceda a integrarse de nuevo.

Se acuerda acoger lo sugerido por la Dra. Gamboa. Se devuelve la terna para que esta vuelva a ser integrada.

Con respecto a la segunda moción del Dr. Miranda, en el sentido de que se haga la denuncia del hecho ante los tribunales, el Sr. Ministro de Educación, Lic. Vargas dice que eso puede hacerse siempre y cuando el asunto no haya sido presentado por otra persona, pero es conveniente que se sepa que en caso contrario la Universidad lo presentará.

Se pone a votación esta moción. Votan afirmativamente los señores Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez Royo, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Lic. Ramírez, el Sr. Ministro de Educación, Lic. Vargas, los dos representantes estudiantiles señores Fonseca y Blanco. El Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Secretario Rodríguez Vega y el Sr. Rector.

El Lic. Sotela y la Dra. Gamboa no están de acuerdo en que la Universidad presente la denuncia, porque los hechos muy execrables ya han sido condenados. La Universidad no tiene ingerencia, ni participación en lo que se refiere a la presentación ante los Tribunales; está fuera del ámbito universitario; el día de mañana se la puede criticar porque dos estudiantes se dieron puñetazos en una cantina si no se apresta también a hacer la acusación correspondiente. La Universidad debe limitarse a declarar la remoción.

El Dr. Miranda dice que la Universidad se preocupa de darle a los estudiantes cultura superior y para su desarrollo armonioso e integral de la personalidad; está de

acuerdo en que si no se ha hecho la denuncia la Universidad la presente ante los tribunales.

Se acuerda por unanimidad presentar la denuncia de los hechos ante los tribunales siempre y cuando esta no haya sido presentada por otra persona, al momento de plantear esa diligencia.

El señor Rector dice con respecto a la tercera moción del Dr. Miranda, para que se eleve una protesta ante la Guardia Civil por el deficiente servicio prestado por un elemento de ese cuerpo que presencié los hechos, que el asunto le parece muy importante; que si el pueblo costarricense mantiene un cuerpo para la vigilancia del orden es con el fin de que en cualquier momento ese servicio se preste en la mejor forma; considera que es inconcebible que delante de un vigilante del orden sucedieran hechos como el presente, que pudo tener peores consecuencias; le parece muy bien que se diga que el guardia civil no actuó de acuerdo con los fines y propósitos que se persigue con ese cuerpo.

Se acuerda por unanimidad acoger la moción. Se elevará ante la Guardia Civil una protesta por la actuación del guardia civil que presencié los hecho y no lo evitó.

El Prof. Portuguez dice que también debe resolver el punto sugerido por el Lic. Sotela con respecto a la sanción que debe imponerse al estudiante Sequeira; considera que también tiene su culpa por la forma como actuó que no es la de un estudiante universitario; sugiere que se recomienda a la Escuela de Servicio Social que imponga al estudiante las sanciones que se consideren del caso, ya que fue él el primero que provocó el asunto.

El Representante Estudiantil Sr. Blanco, dice que se recomienda a la Escuela que tome las medidas que crea del caso y que no sea el Consejo en que tome la medida.

El Lic. Sotela dice que el Consejo debe decir que en vista de la investigación hecha considera que la actitud del estudiante no fue acorde con su condición de universitario y cree que si la Escuela considera que debe sancionarlo así debe hacerlo.

El Estudiante Sr. Blanco dice que la actitud del estudiante Sequeira no fue propia de un estudiante universitario y que de conformidad con el artículo 58 del Estatuto debe imponérsele una sanción.

Se acuerda recomendar a la Escuela de Servicio Social que de conformidad con el artículo 58 del Estatuto corresponde imponer al estudiante Sequeira la sanción reglamentaria que se juzgue pertinente.

Asimismo el Consejo acuerda redactar un pronunciamiento oficial sobre este asunto, en el que constarán ampliamente las razones en que el Consejo se ha fundamentado para tomar las resoluciones antes consignadas. Este pronunciamiento será ratificado en la sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 31 del presente mes; por consiguiente el texto del mismo será incluido en el acta de esa sesión.

Comunicar: Escuela de Ciencias Económicas y Soc. Registro,
Personal.

ARTICULO 05. El señor Rector que no será posible conocer de todos los asuntos que se iban a tratar en esta sesión, dada la hora que es; sugiere que continuar la sesión hasta las once horas y media y que se disponga celebrar una sesión extraordinaria esta misma semana.

Se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el jueves 31 de mayo a las ocho de la noche.

Comunicar: Miembros del Consejo.

ARTICULO 06. El Sr. Secretario de la Facultad de Microbiología, Lic. don Mario Vargas V. dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con Instrucciones del señor Decano de la Facultad, me permito rogar a usted eleve a consideración del Consejo Universitario la renovación de los contratos de la señora Eugenie Rudin de Monge y del señor Carlos Pérez Sáenz por un año más, de acuerdo a la solicitud que hace el Prof. Rodrigo Zeledón Araya. Como es de su conocimiento, tanto la señora Rudin de Monge como el señor Pérez Sáenz laboran en el “grant” que el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos de Norteamérica concedió el año próximo pasado al Prof. Zeledón Araya, y en el cual a su vez, ha sido renovado.

El señor Decano se muestra en un todo de acuerdo en lo que a sus funciones atañe con tal solicitud, particularmente en cuanto a que las cuotas patronales y quinquenios correspondientes al señor Carlos Pérez sean aportadas por la Universidad.

Adjunto a la presente le remito la nota del Prof. Rodrigo Zeledón, copia de la cual nos hemos dejado para nuestros archivos.”

En vista de que una de las personas interesadas en el asunto que se discutirá el Sr. Rector abandona el recinto de sesiones y toma su lugar el Sr. Vice-Rector.

La comunicación suscrita por el Dr. Rodrigo Zeledón dice así:

“Estimado señor Decano:

El Dr. R.C. Backus, a nombre del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, me ha comunicado en carta reciente que ese servicio ha aprobado, de acuerdo con una solicitud mía, la renovación del “grant” que se me otorgó el año pasado. Para este año tendré a mi disposición \$7.475.00 (siete mil cuatrocientos setenta y cinco dólares) para continuar mis trabajos de investigación. En esas condiciones, ruego a usted tomar las providencias del caso para que los contratos de la Señora Eugenie Rudín de Monge y del Señor Carlos Pérez Sáenz sean renovados por un año más (del 1 de junio de 1962 al 31 de mayo de 1963) en todas sus cláusulas, excepto lo que se refiere al salario de la señora de Monge que ha sido fijado en \$3200.00 (tres mil doscientos dólares) anuales. Me parece además de justicia, solicitar al Consejo Universitario que las cuotas patronales para el Fondo de Patrimonio Universitario y Seguro Social, así como los quinquenios correspondientes al señor Pérez, sean aportadas por la Universidad en vez de ser tomadas de los salarios a ellos asignados en el “grant”. En esta forma, esto dos funcionarios podrán disfrutar de un reducido pero merecido aumento, al igual que se hizo este año con los demás servidores universitarios. Quiero recordar a usted, para que así lo haga saber al Consejo si lo considera conveniente, que durante el período del “grant” que está terminando, tuvimos oportunidad no solo de pagar de esos dineros (aproximadamente diez mil dólares) a esos funcionarios, sino también de adquirir una buena cantidad de equipo permanente, así como también cristalería de laboratorio, reactivos químicos e instalaciones para animales de experimentación, que automáticamente han pasado a ser propiedad de la Universidad.

Estoy enviando copia de la presente al Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo, quien como es sabido ha sido encargado por el Consejo Universitario de la administración de los fondos del “grant”, para que él proceda a elaborar un presupuesto de gastos, de acuerdo con lo solicitado por mi al Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, y someta a los trámites legales que en este país se exigen. El Lic. Murillo tiene amplios conocimientos del modo de distribución de los fondos del “grant”, toda vez que el

proyecto de gastos sometidos por mi al Servicio de Salud Pública fue elaborado con su colaboración, ya que el Servicio le pide a él información directa sobre el empleo de esos dineros”.

Se acuerda acoger la prórroga de los contratos suscritos con la Sra. Eugenie Rudín de Monge y el del Sr. Carlos Pérez Sáenz por un año mas así como los aumentos sugeridos en beneficio de ambos funcionarios, en vista de que el DAF está de acuerdo y que el Consejo considera que es justo lo que se ha solicitado.

Asimismo se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario correspondiente a la distribución de los fondos del “Research Grant”, otorgado al Dr. Rodrigo Zeledón para el período fiscal que va del 1o. de junio 1962 al último de mayo de 1963. En la forma como fue elaborado por el DAF. Este presupuesto traduce en colones el consignado en dólares aprobado por el “Public Health Service” en la fórmula que al respecto adjunta.

Comunicar: Microbiología, DAF., Personal.

ARTICULO 07. Regresa el Rector a la sesión.

Se toma nota de la comunicación suscrita por el Sr. Director Técnico del DAF, relacionada con la consulta que este mismo Consejo le hizo en sesión No. 1210 artículo 8. La comunicación dice así:

“Estimado señor Rector:

El Consejo Universitario en sesión No. 1210 artículo 8 acordó “solicitarles una aclaración respecto a la afirmación que se hace en el informe de que la partida de Prestaciones Legales se elevó por motivo del pago de prestaciones por el fallecimiento del Rector Ing. don Fabio Baudrit, ya que se considera que no fue muy alta pues una parte de las prestaciones se tomó del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones”

El monto de lo pagado fue el siguiente:

Prestaciones Legales (8 meses del sueldo promedio devengado durante los últimos 6 meses)	38.400.00
Menos:	
Suma aportada por el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones a partir del mes de mayo de 1953. Resolución de Casación	<u>15.240.40</u>

	23.159.60
Más:	
18 días de vacaciones según Acción de Personal	<u>2.880.00</u>
<u>Suma con cargo a la partida de Prestaciones Legales</u>	<u>26.039.60</u>

Con la debida consideración me suscribo de usted atento y seguro servidor,”

ARTICULO 08. El Señor Director del Departamento de Administración Financiera dirige al señor Secretario General la Comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Me es grato elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, la solicitud que hace el Director de la Estación Experimental Fabio Baudrit, para que se autorice una modificación al presupuesto del Plan Fomento Económico, con el objeto de reforzar algunas partidas.

REBAJAR		
	Materiales	4.000.00
	Compra semilla	<u>3.000.00</u>
		7.000.00
AUMENTAR EGRESOS		
	Útiles y Materiales de Oficina	2.000.00
	Alquileres Subestaciones	1.600.00
	Equipo de Oficina	1.000.00
	Materiales Construcción	<u>2.400.00</u>
		7.000.00

Muy atentamente de usted,”

Se acuerda aprobar la modificación al presupuesto del Plan de Fomento Económico con el objeto de reforzar algunas partidas, hasta por una suma de ¢7.000.00.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 09. Se da lectura a otra comunicación suscrita por el Sr. Director Ad. del DAF, que dice así:

“Muy señor mío:

Rogamos a usted elevar a la consideración del Consejo el acuerdo octavo de la sesión centésima undécima celebrada por la Comisión de Presupuesto que dice así:

Leído el memorando enviado por el Secretario General, relacionado con la solicitud del profesor Carlos Enrique Vargas, quien manifiesta que su labor como Director del Coro Universitario es eminentemente docente, considera su finalidad igual a la que realiza en la Facultad de Ciencias y Letras. Considera que si inicialmente se le fijaron ¢600.00 fue considerando su labor como equivalencia a 10 horas docentes, por esta razón estima que su sueldo actual debe ser de ¢700.00 y no de ¢660.00 como esta fijado.

Oído el parecer del Sr. Rector quien manifiesta que la labor realiza por el señor Vargas es muy superior a las 10 horas, confirmado este juicio por el señor Rector, la Comisión sugiere revisar el acuerdo por el cual se consideró que no cabía reajuste; propone que, como el presupuesto de la Rectoría deberá modificarse con motivo de la reorganización ordenada por el artículo 4o. de la sesión 1108 del Consejo Universitario, podrá introducirse una modificación al sueldo del Director del Coro Universitario, explicando a la Contraloría el origen del mismo.”

El Sr. Rector dice que puede reajustarse el salario al Prof. Vargas pero que no se interprete que son horas docentes lo que tiene a su cargo por cuanto sus funciones están bajo la dirección de la Secretaria General; que anteriormente la suma se había calculado en diez horas y daba el sueldo que tenía que ahora, haciendo ese mismo cálculo, le correspondería la suma de ¢700.00 que es lo que pide.

Se acuerda acoger lo solicitado, con vista de la recomendación de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: DAF., Personal.

ARTICULO 10. El señor Rector da lectura al acta de la sesión centésima undécima celebrada por la Comisión de Presupuesto el 22 del presente mes, acta que le fue remitida por señores Directores del Depto. de Admo. Financiera, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

“Sesión centésimo undécima celebrada por la Comisión de Presupuesto a las 15 horas del 23 de mayo de 1962, en la oficina del Director Técnico del DAF., con asistencia del señor Rector don Carlos Monge Alfaro quien presidió, de los

licenciados don Claudio Gutiérrez y don Óscar Ramírez, de los Directores Administrativos y Técnico del Departamento de Administración Financiera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Artículo lo.-

Que el Departamento de Administración Financiera, con base en el acuerdo No. 30 de la sesión 1210 formule una modificación al presupuesto para traspasar el equivalente de 10 horas que dicta el profesor Donald Wadley en la Facultad de Ciencias y Letras, o sean ϕ 700.00 mensuales durante 10 meses, a la partida de Becas, y que al otorgarlas, se haga con el nombre de "Becas Centro Cultural Norteamericano".

El señor Rector propone que se tome una de esas becas, para aumentar a ϕ 400.00 la otorgada a Roberto Murillo, del Departamento de Filosofía, por tratarse de una beca especial, así se acuerda.

Artículo llo.-

Con base en lo dispuesto por el Consejo Universitario en el artículo 43 de la sesión 1210, recomendar que la ayuda de ϕ 250.00 mensuales asignada a Belisario Ardón, le sea otorgada a Rolando Elizondo Morales.

Artículo llllo.-

Visto el artículo 55 de la sesión 1210, relacionado con el aumento de sueldo de la señorita Julieta Mc Adam y el nombramiento de una archivera mecanógrafa para el Departamento de Personal, se acuerda:

En cuanto a la señorita Mc Adam, manifestar al Consejo, que la Comisión mira con simpatía la gestión de aumento, pero que ante la imposibilidad de hacerlo, por impedirlo el Reglamento de Administración Financiera y la carencia absoluta de recursos, que el Consejo acuerde hacer el reajuste a Oficial Segunda para anotarlo así al formular el próximo presupuesto ordinario de 1963, que en caso de que hubiere alguna posibilidad de formular un presupuesto extraordinario, que se cree la plaza de Oficial Segunda y se la designe a ella para ocuparla y que se nombre en su lugar la oficial archivera que se solicita.

Artículo lVlo.-

Estudiada la gestión de la Facultad de Ingeniería para que se otorgue un permiso con goce de sueldo al Ingeniero Eugenio Odio G., quien viajará a los Estados Unidos con una beca del I.C.E., manifestar al Consejo que no hay recursos para financiarlo, pero que en todo caso, esa gestión deberá pasar previamente a la Comisión de Becas para su estudio.

Artículo V.-

En vista de la importancia que para la Universidad tiene el curso de 8 semanas que realiza el Ing. Don Francisco Carvajal en los Estados Unidos, recomendar que se cubran los pasajes por cuenta de la Universidad San José Miami y reforzar la partida de Transportes en la suma necesaria, en cuanto pueda formularse una modificación.

Artículo VI.-

Dada la crítica situación financiera de la Universidad, lamentablemente no hay como financiar la ayuda de \$100.00 mensuales que la Facultad de Odontología solicita para el Dr. José Joaquín Ulloa. Si las posibilidades financieras mejoraran en el curso del año, la Comisión estudiaría la forma de otorgarle alguna ayuda.

Artículo VII.-

En vista de que la beca otorgada al profesor Fernando Carboni por el A.I.D. es para mejorar sus conocimientos de Física en la Universidad de Kansas, que entre las necesidades de la Universidad, tienen prioridad los profesores que hagan estudios de ese tipo, por carecer el Departamento de Física y Matemáticas de personal suficiente para llenar todas sus necesidades, la Comisión recomienda que se formule una modificación al presupuesto para aumentar la partida de Becas para estudios en el Exterior en la suma de ¢7.800.00 para poder girar ¢1.300.00 mensuales de setiembre a febrero al profesor Fernando Carboni.

Con la UNESCO hizo oferta de 3 becas para estudiantes que pudieran trasladarse al Centro de Investigaciones de Física Nuclear de Barilochi en la República de Argentina, con informe de que la Comisión de Becas ha recomendado al estudiante del último año de Física y Matemáticas Leopoldo Esquivel, para que aproveche una de esas becas, la Comisión recomienda que se cree la partida de Auxilio a Estudiantes en el Exterior y se fije la suma de 4.900.00 para poder girarle ¢700.00 mensuales a partir de agosto. Este estudiante firmaría el respectivo contrato.”

Se acuerda acoger lo sugerido por dicha Comisión en cada uno de los acuerdos antes transcritos con excepción de lo sugerido en el punto 4) por cuanto el Consejo en vista de que no es posible dar la ayuda económica que se solicita considera innecesario que el asunto pase a estudio de la Comisión de Becas.

Se pondrá en conocimiento de los interesados, en lo que les corresponda lo resuelto en este artículo.

Comunicar: DAF., interesados

ARTICULO 11. Se acuerda aprobar el Quinto Presupuesto Extraordinario, financiado con el superávit de la Escuela de Medicina tal y como fue elaborado por la Comisión de Presupuesto.

Queda modificado, en lo que le corresponde el artículo 16 del acta de la sesión 1211.
Comunicar: Medicina.

ARTICULO 12. El Sr. Director Técnico del DAF dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“El Consejo Universitario acordó en sesión 1143, artículo 31, inciso 5 que la remuneración a los exámenes ordinarios fuera de diez colones “a integrantes del tribunal que no hubieran dictado clases en el curso lectivo. Esta resolución se refiere a los profesores de horas y no a los de contrato”. Deseamos consultar si dentro del espíritu de lo acordado por el Consejo Universitario, el personal administrativo que integra los tribunales de exámenes ordinarios, dentro de su jornada ordinaria de trabajo, tienen derecho o no a recibir la dieta correspondiente.”

Se acuerda manifestar al DAF que los exámenes ordinarios se pagan únicamente a los profesores que no hubieran dictado clases en el curso lectivo que por lo tanto dentro del espíritu del acuerdo No. 31 tomado en la sesión 1143, el personal administrativo que integre tribunales de exámenes ordinarios, dentro de su jornada ordinaria de trabajo, no tienen derecho a recibir ninguna dieta.

Comunicar: DAF., Personal.

ARTICULO 13. El Sr. Secretario de la Facultad de Odontología, Sr. Alexis Gómez, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado Señor Secretario:

Por este medio me permito comunicarle a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario, que la Facultad de Odontología acordó, en sesión ordinaria No. 8 celebrada el 15 del corriente mes, recomendar el caso del Dr. Clodomiro Mora que paso a exponer a continuación, a fin de que tenga una solución favorable a los intereses de esta Escuela y en consecuencia a los de la Universidad de Costa Rica.

1) La Fundación Kellogg ofreció al Dr. Mora profesor titular de Periodoncia y Patología Oral, el disfrute de una beca sobre esas especialidades, por un lapso de tres meses y a partir del mes de febrero de 1963.

2) En carta de fecha 3 de mayo del presente año, el Dr. Philip E. Blackerby, Director de la división de Dentistería de la Fundación, comunica al Decano Dr. Edwin Fischel, que la institución está en capacidad de aportar el salario de tiempo completo del Dr. Mora, a partir del momento en que se reintegre a su cátedra en Costa Rica, siempre y cuando la Universidad asuma en forma escalonada, como fue el caso de los Dres. Carrillo, Muñoz y el mismo Mora en ocasión anterior, la satisfacción de ese salario de tiempo completo; este plan de pago escalonado se verificaría en los términos de un programa progresivo de tres a cinco años.

3) La tercera y última cuestión se desprende del párrafo anterior. Como ahí se explica, la Fundación no está dispuesta a asumir el pago del salario del Dr. Mora sino hasta que este regrese al país. Así pues, el Dr. Mora percibirá como único ingreso el equivalente en dólares de su sueldo de profesor de medio tiempo de nuestra Facultad, o sea ¢1.200.00.

Como es lógico suponer el Dr. Mora no está en condiciones de hacer frente a sus obligaciones personales y familiares en Costa Rica con solo su sueldo de profesor de medio Tiempo.

Como conclusión de lo expuesto la recomendación de la Facultad se contrae a los dos puntos siguientes:

a) Estudio por parte de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario de la propuesta de la Fundación Kellogg para que la Universidad de Costa Rica asuma en forma escalonada, en un plan progresivo de 3 a 5 años, el pago del salario de tiempo completo del Dr. Mora;

b) concesión de ayuda económica por parte de la Universidad, (cuyo monto no puede ser inferior a los \$200.00 mensuales) al Dr. Mora durante los tres meses que este permanecerá en los Estados Unidos, perfeccionando sus conocimientos por medio de la beca que le ofrece la Fundación Kellogg.

Sin otro particular me suscribo de Ud. atentamente.”

El Dr. Fischel dice que la Universidad si puede financiar la ayuda económica que se solicita por cuanto al regresar el Dr. Mora quien le continuará pagando será la Fundación Kellogg; que si pasa a estudio de la Comisión podría perderse la beca; lo que esa Fundación persigue es preparar profesores para que vengan a prestar sus servicios a la Universidad.

El Lic. Gutiérrez dice que se podría acoger lo solicitado siempre y cuando la Facultad considere a la persona escogida como la más capacitada y que la plaza que se crearía es necesaria.

El Dr. Fischel dice que el Dr. Mora es la persona más capacitada para realizar los estudios indicados; además, ya cumplió los cinco años que fija esa Fundación que debe servir una persona para la cual fue entrenada.

El Sr. Ministro de Educación sugiere que el asunto se resuelva de una vez ya que solo beneficio le traerá a la Escuela y a la Universidad en general.

El Dr. Gutiérrez dice que no está de acuerdo en que el asunto se resuelva de una vez; debe hacerse previamente un estudio para determinar la suma que el becario necesita ello se evita que se cometan injusticias; considera que no solo la Universidad se beneficia sino también el profesor; la Universidad mediante estudio al respecto debe limitarse a otorgar una ayuda únicamente en el tanto que le falta al profesor cubrir sus necesidades, después de conocer el monto que la beca misma da.

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda pasar el asunto a estudio e informe de la Comisión de Becas.

Comunicar: Comisión, Odontología.

ARTICULO 14. El Sr. Secretario de la Facultad de Microbiología, Lic. Mario Vargas Vargas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con instrucciones del señor Decano de la Facultad, me permito rogar a usted eleve a consideración del Consejo Universitario la solicitud del Prof. Rodrigo Zeledón Araya en el Sentido de obtener la representación oficial de la Universidad, para asistir a una Reunión que sobre problemas básicos en tripanosomiasis, se llevará a cabo en el Brasil y a la cual ha sido invitado por la Organización Panamericana de la Salud.

Transcribo a usted la nota recibida al respecto del Sr. Director del Departamento de Parasitología:

‘C.U., 18 de mayo de 1962. Sr. Dr. Gonzalo Morales Decano de la Facultad de Microbiología S. O. Muy Estimado señor Decano; -he recibido, con fecha 16 de mayo, una nota del Profesor Rodrigo Zeledón que en su parte conducente dice: El Dr. Gilberto de Freitas, Consultor de la Organización Panamericana de la Salud (Oficina Sanitaria Panamericana) me ha hecho el honor de invitarme personalmente a una reunión que, sobre problemas básicos en tripanosomiasis, se llevará a cabo en Río de Janeiro en la semana del 4 a 9 de junio.

Mucho le agradecería si usted tramitara el permiso correspondiente, con goce de sueldo, para poder asistir a tan importante evento, corriendo todos los gastos por cuenta de la Organización Panamericana de la Salud.

Como representante de la Universidad de Costa Rica le ruego solicitar, como en otras ocasiones, un pasaporte oficial a mi nombre. - En vista de la importancia del acto, esta Dirección cree conveniente solicitar a usted que se le conceda al profesor Zeledón el permiso solicitado con goce de sueldo, y al mismo tiempo sugiere que se le gestione la representación de la Universidad de Costa Rica, aunque este Departamento no haya sido invitado oficialmente. Del señor Decano muy atentamente. f. Armando Ruiz. Director.'

Del señor Rector muy atentamente."

El Sr. Ministro de Educación dice que hay un pronunciamiento del Consejo de Gobierno para restringir la extensión de pasaportes oficiales, que las solicitudes deben hacerse en la forma más amplia y razonada, considera que el presente caso merece se acoja la solicitado, ofrece toda su ayuda para la consecución del pasaporte.

Se acuerda nombrar al Dr. Zeledón delegado de la Universidad de Costa Rica a la Reunión que sobre problemas básicos en tripanosomiasis, se llevará a cabo en Brasil y a la cual ha sido invitado por la Organización Panamericana de la Salud. Esa reunión tendrá lugar del 4 al 9 de junio en Río de Janeiro.

Asimismo se acuerda otorgarle permiso con goce de sueldo para separarse de sus funciones durante las fechas antes indicadas.

Comunicar: Microbiología, DAF., Personal, Relaciones Ext.
(Rector).

ARTICULO 15. La Dra. Gamboa agradece las palabras de bienvenida expresadas por el señor Rector, las cuales figuran al inicio de esta misma sesión; y aprovecha la oportunidad para informar al Consejo que próximamente presentará un informe acerca de las impresiones que tuvo durante el viaje de estudios que realizó a los Estados Unidos.

ARTICULO 16. Se retira del salón de sesiones el Dr. Morales.

El señor Secretario General dice que dentro de una semana se hará la elección de Decano de la Facultad de Microbiología y es muy seguro que no será reelecto el Dr. Morales. Presenta al Consejo una moción para que se solicite a la Comisión de

Presupuesto iniciar inmediatamente los trámites para crear un contrato de medio tiempo. Este contrato de medio tiempo, con el sueldo máximo que los Reglamentos permitan, se ofrecería al Dr. don Gonzalo Morales caso de que no fuere reelecto como Decano de la Facultad de Microbiología.

Agrega el Sr. Secretario que el Dr. Morales ha sido Decano de esa Facultad durante dos períodos, Decano de la antigua Escuela de Ciencias y titular de la cátedra de Bioquímica. No parece lógico ni humano, que se le exigiera, caso de no ser reelecto, a buscar oportunidades de trabajo fuera de la Universidad.

El Lic. Gutiérrez dice que está de acuerdo con la moción pero le preocupa los antecedentes; en casos pasados, las solicitudes vinieron de las propias Facultades interesadas y no sabe si el Consejo puede hacerlo.

Sugiere que discretamente se solicite a la Facultad ese apoyo.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Lic. Gutiérrez. Se solicitará en la forma más discreta posible el apoyo de la Facultad para otorgar al Dr. Morales, caso de que no sea reelecto Decano, un profesorado de medio tiempo, con el sueldo máximo que el reglamento correspondiente permite.

Comunicar:

ARTICULO 17. El señor Rector informa que la Comisión de Carrera Docente no se ha podido reunir por cuanto los nombramientos de los profesores Dr. Bernal Fernández Piza y Armando Ruiz Golcher como integrantes de esa Comisión no lo han sido oficialmente. Solicita que se ratifiquen esos nombramientos; a fin de que la Comisión pueda ya empezar a estudiar los asuntos que se han sometido a su consideración.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector. La Comisión de Carrera Docente queda, en consecuencia, integrada en la siguiente forma: Lic. Eugenio Rodríguez, Secretario General quien será su coordinador el Dr. Bernal Fernández Piza, Prof. Armando Ruiz Gólcher, el Dr. Mario Miranda. Los Vice-Decanos de Ciencias y Letras y de Medicina podrán asistir indistintamente a los Comisiones de las cuales forman parte su Decano, y el Dr. Gonzalo Morales.

Comunicar: Comisión e integrantes.

ARTICULO 18. Se aprueba el acta de la sesión No. 1211 con las siguientes aclaraciones:

A solicitud del Lic. Gutiérrez, en el artículo 41, donde dice “alumnos de quinto año” debe decir “alumnos de Química General”.

En la página 46, línea 10 y 11, se corrige la frase “considera que esa labor podría realizar esos análisis; la Facultad tiene pocas rentas y...” por “considera que esos análisis es una labor que podría realizarse en los laboratorios de la Escuela; la Facultad tiene bajo presupuesto”.

ARTICULO 19. Las Facultades de Ciencias y Letras y de Odontología envía su respuesta en relación con los anexos Nos. 2, 3 y 4 de la sesión 1187.

La respuesta de la Facultad de Ciencias y Letras dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Me es grato poner en su estimable conocimiento que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 26 de enero, conoció los Anexos II, III y IV del acta de la sesión numero 1187 del Consejo Universitario, según fue solicitado por usted.

Acordó al Consejo Directivo pronunciarse de una vez sobre el Anexo IV relativo a la conveniencia de determinar una fecha para recibir a los egresados universitarios y a la de fundar la Asociación Nacional de Egresados de la Universidad.

Dispuso el Consejo Directivo comunicar a usted que aprueba en principio ese proyecto, haciendo especial hincapié en que la celebración sea un día domingo, y que lo del almuerzo no se haga exactamente en la forma propuesta.”

La Facultad de Odontología dice así:

“acordó acoger y recomendar al Consejo Universitario los anexos Nos. 2, 3 y 4 de la sesión 1187 de ese Consejo, con las siguientes salvedades: a) párrafo tercero de la introducción del anexo No. 2, en que califica al Consejo Universitario de imprevisor en lo que se refiere al papel de la educación especializada en la Universidad y b) título del anexo No. 3 “Cuerpo de Consejeros de la Universidad de Costa Rica, por estimar la Facultad que tal expresión podría alentar lesiones a la autonomía universitaria. Sobre este punto la Facultad acepta la sugerencia del propio autor de esos proyectos Dr. Gutiérrez Sáenz, en el sentido de cambiar la expresión “Cuerpo de Consejeros”, por otra parte que diga “Cuerpo de Benefactores”.

Sin otro particular me suscribo de Ud. atentamente.”

Se acuerda considerarlas cuando se reciban las demás respuestas de las Facultades.

ARTICULO 20. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, informa, en nota que al efecto dirige al Sr. Rector que el único profesor investigador de esa Escuela es el Lic. Don Raul Hess; también informa de los funcionarios que también se dedican a la investigación y que son funcionarios del Instituto de Investigaciones Económicas y del Instituto de Estadística, a saber:

Álvaro Hernández Piedra, José Manuel Salazar Navarrete, Eduardo Lizano Fait, José Manuel Jiménez Fajardo, Jenaro Valverde Marín, Mariano Ramírez Arias, Carlos Quintana Ruiz, Roberto Sasso Sasso, Mario Romero Guzmán y Rodrigo Umaña Araya.

De conformidad con la resolución dada en una sesión anterior, el señor Rector convocará a todos los profesores investigadores para tener un cambio de impresiones con ellos acerca de las labores que están realizando y ver que otras podría llevarse a cabo también.

A las once horas con treinta minutos se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 44, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.